EXPEDIENTE: SANC-OP-01/2022

**CIRCULAR No. DCP-285/2023**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.**

Chihuahua, Chihuahua., a 07 de junio de 2023

**A LOS ENTES PÚBLICOS**

**SUJETOS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS**

**Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; 65, segundo párrafo, 101, 102, párrafos primero, fracción III, segundo y tercero, así como el 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 307 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4, fracción III, apartado B, 9 y 35, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como en términos del oficio de atracción No. **SAJCR-134-2022**, signado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de esta Secretaría; y en cumplimiento con lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO, inciso b) de la resolución de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a licitantes o contratistas, bajo el número de expediente **SANC-OP-01/2022,** mediante el cual se impuso a la empresa **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.**, **una MULTA** **por la cantidad de** **$2’132,683.10 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, **e INHABILITACIÓN** **por el término de** **43 (CUARENTA Y TRES) meses, 22 (VEINTIDÓS) días**, para presentar por sí o por interpósita persona propuestas o celebrar contrato alguno con los **Entes Públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento**, en los procedimientos de contrataciones públicas en materia de obras públicas, regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que sea publicada la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados y los que actualmente tenga formalizados la moral sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 308 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIRECTOR DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**